



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA N° 269-2022-OAT-MDI

Imperial, 27 de Abril de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Exp. N° 2879-2022-MDI de fecha 20 de Abril de 2022, presentado por el Sr. LAURA QUISPE PEDRO Identificado con D.N.I. N° 15398166 con domicilio Fiscal ubicado en AA.HH. EL OLIVAR ARENA ALTA Mz. Q Lt. 02 – San Vicente - Cañete; El Informe N° 272-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 22 de Abril de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "BAJA DE PREDIO".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos Título II del Procedimiento administrativo Capítulo I Disposiciones Generales art. 32° Fiscalización Posterior 32.1 "La entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el Sistema de Muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionados por el administrado".

Que, de la revisión a los documentos presentados mediante el Exp. Adm. N° 2879-2022-MDI de fecha 20 de abril de 2022, el administrado Sr. LAURA QUISPE PEDRO Identificado con D.N.I. N° 15398166, solicita la "Baja del ID. N° 10521" en relación al predio ubicado en Urb. San Leonardo Mz. B Lt. 01 Int. 174, toda vez que manifiesta haber adquirido el predio en mención según Contrato de Compra Venta de fecha 22 de abril de 2016 adjunto al presente.

Que, de la revisión al fundamento de pedido, el administrado presenta la siguiente documentación: Declaración Jurada N° 004334, Copia fedateada de D.N.I. N° 15398166, Copia fedateada de Compra Venta, Recibo de Caja N° 00068122022. Cumpliendo con los requisitos exigidos en el TUPA de la M.D.I.

Que, mediante Informe N° 272-2022-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 22 de Abril de 2022 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a lo solicitado por el administrado, y de la revisión al fundamento de pedido, se verifica que según Contrato de Compra Venta de fecha 22 abril de 2016 el administrado Sr. LAURA QUISPE PEDRO adquiere el predio ubicado en Pje. Milagros Mz. B Lt. 01 Int. 174 Urb. San Leonardo del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 9.00 m². Predio transferido por parte de los Sres. CORTEZ LAZARO FELIX JULIAN y GARCIA DE CORTEZ ELVA TERESA.

Que, de la revisión en el Padrón de Contribuyentes del Sistema de Recaudación Tributario Municipal (SRTM) del ID. N° 10521 (materia de solicitud de baja) a nombre de la Sociedad Conyugal CORTEZ LAZARO FELIX JULIAN y GARCIA DE CORTEZ ELVA TERESA quienes vienen declarando a la actualidad el predio urbano ubicado en Calle 3 Pje. Milagros Mz. B Lt. 01 Int. 174 Urb. San Leonardo del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 9.00 m².

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-MDI de fecha 23 de Diciembre de 2020, establece las disposiciones que reglamenten la inscripción y la Baja de oficio del Registro de Contribuyentes omisos, que no cumplen oportunamente con las obligaciones tributarias(...) en cumplimiento al Art. Sexto: Baja de Oficio del Registro de Contribuyentes donde señala que: la Administración Tributaria de Oficio podrá excluir a un deudor tributario de Contribuyentes Activos, cuando se presume, en base a la verificación de la información que consta en sus registros, al cruce de información con otras entidades (...) en base a la información que sustente la baja, la Subgerencia de Administración y Orientación Tributaria, determinara la afectación del contribuyente o responsable solidario (fecha de baja). Tomando en consideración el tracto sucesivo en la titularidad del predio, el cese de actividades, los periodos dejados de pagar tributos, entre otros.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **BAJA TOTAL DEL ID. DE CONTRIBUYENTE N° 10521** en el SRTM a nombre de los Sres. CORTEZ LAZARO FELIX JULIAN y GARCIA DE CORTEZ ELVA TERESA en su condición de Propietario: Sociedad Conyugal, quienes vienen declarando a la actualidad el predio ubicado en Calle 3 Pje. Milagros Mz. B Lt. 01 Int. 174 Urb. San Leonardo del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 9.00 m²; Lo Determinado según Contrato de Compra Venta y Declaración Jurada de Autovalor N° 004334 adjuntos al presente y por los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Aviles Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA